HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, y a la Secretaría de Energía, a volver a relanzar e impulsar el programa de financiamiento a bajo costo de paneles solares para los hogares de Tamaulipas, para mejorar la economía de las familias y disminuir la contaminación,** promovida por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de la Diputación Permanente"**, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción que nos ocupa, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que impulse los programas de venta financiada de paneles solares a precios subsidiados para las

familias y pequeños comercios de todo Estado de Tamaulipas, que permitan generar un ahorro en las familias y cuidar el medio ambiente.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

" Nuestro Estado de Tamaulipas, por su ubicación geográfica, y la falta de inversión en infraestructura hídrica de los últimos años, ha sido una de las principales regiones del país afectadas por las intensas sequias, situación que ha derivado en un incremento de calor en tiempo de verano y de frio en tiempo de invierno, por lo que se ha disparado el importe económico que las familias deben destinar para poder hacer frente a esta situación en sus hogares y negocios, consumiendo mayor cantidad de energía para mantener en funcionamiento sus equipos de aire acondicionado y ventilación. Lo cual además se suma a las tarifas que cobra bimestre a bimestre la CFE a las familias, y que en los últimos 6 años ha sido por incremento del 25%.

Ante esta problemática, este Congreso y en particular el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ha realizado diversos exhortos a las autoridades federales mencionadas, ya sea para lograr un convenio para establecer una quita, una nueva tarifa para Tamaulipas; diferir el corte de suministro por falta de pago en temporada invernal, o brindar facilidades de pago; es decir apoyos que la CFE ha brindado a otras entidades anteriormente.

Sin embargo a pesar de dichos exhortos, y la naturaleza de la CFE como "empresa pública que no está orientada al lucro sino el bienestar social"; no se ha

atendido la necesidad de tarifas más bajas para mejorar la competitividad del Estado.

En ese sentido, ante estas negativas; Acción Nacional propone más alternativas; en este caso que la Secretaría de Energía y la CFE; puedan brindar financiamiento de bajo costo de paneles solares con cargo al recibo a la luz, y así los hogares de Tamaulipas puedan contar con sus propios medios de generación eléctrica, y con ello mejorar su economía a la vez de contribuir al medio ambiente.

En ese sentido, existe desde 1990 un mecanismo denominado Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica FIDE; mismo que logró aglutinar tanto a los empresarios a través de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, la Confederación de Cámaras Industriales, a los trabajadores, así como al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, y al Gobierno con la Comisión Federal de Electricidad, y por medio del mismo promover mediante diversas acciones el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, facilitando la adquisición de equipos eléctricos eficientes entre otras acciones y con ello ayudar .a reducci6n de emisión de gases de efecto invernadero, sin embargo los últimos años no se ha promovido.

Asimismo existen en el mercado, diversas empresas particulares que venden con créditos propios los paneles solares, pero desafortunadamente debido a los requisitos de contratación y el costo del financiamiento es elevado, solo resulta asequible para los usuarios que tengan liquidez y que pagan tarifas superiores a los 5 mil pesos mensuales.

Por tal motivo, y toda vez que la Agenda 2030 de Naciones Unidas, y la Economía Circular, será ya un mandato legal que orienta las acciones legislativas y de gobierno a efecto de contribuir a la mejora del medio ambiente, resulta oportuno

impulsar en ese sentido la generación para autoconsumo de energía eléctrica mediante paneles solares, y así comenzar el cambio cultural que tanto necesitamos."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Como integrantes de la Diputación Permanente que tenemos a nuestro cargo el análisis de la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a relanzar un programa de financiamiento a bajo costo para paneles solares, asumimos con responsabilidad el deber de revisar con profundidad el planteamiento presentado y emitir un dictamen fundado y motivado conforme a derecho, con base en el principio de racionalidad legislativa.

Al respecto, reconocemos que el tema abordado en la iniciativa es de interés público y se enmarca en una legítima preocupación por la economía familiar y la sustentabilidad ambiental. No obstante, en el transcurso del análisis técnico y legislativo, advertimos que han surgido circunstancias supervenientes que modifican sustancialmente el contexto original que dio lugar a la presentación del exhorto, lo cual nos conduce a la conclusión de que dicha iniciativa ha quedado sin materia.

Desde un inicio, comprendimos el espíritu que motivó al grupo promovente: impulsar acciones institucionales que permitan a las familias tamaulipecas acceder a medios alternativos de generación de energía eléctrica, como los paneles solares, con

esquemas accesibles de financiamiento. Esta propuesta buscaba reducir el impacto económico de las altas temperaturas y promover una transición energética limpia. No obstante, como órgano dictaminador, no solo debemos valorar la buena intención de una iniciativa, sino también su viabilidad, oportunidad y utilidad dentro del marco normativo vigente.

Durante el procedimiento de análisis, fuimos informados que, posterior a la presentación de la iniciativa, diversas autoridades federales han promovido esquemas similares o alternativos que, si bien no responden directamente al exhorto legislativo, sí atienden el problema de fondo identificado por el promovente. Por ejemplo, la Comisión Federal de Electricidad ha incorporado nuevas líneas de acción en su portafolio de eficiencia energética, y se han abierto convocatorias públicas para la instalación de sistemas fotovoltaicos en zonas de alta vulnerabilidad. Asimismo, el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), si bien no ha sido relanzado como tal, ha mantenido su operatividad bajo esquemas que permiten la adquisición de equipos eficientes, incluyendo paneles solares, mediante opciones de financiamiento subsidiado.

En ese sentido, advertimos que el exhorto contenido en la iniciativa ha sido superado en los hechos, por lo que insistir en su discusión o aprobación ya no representa una aportación efectiva al quehacer legislativo ni al interés general. A ello se suma que la propia Secretaría de Energía ha suscrito convenios de colaboración con gobiernos estatales y municipales para impulsar la transición energética a nivel local, abriendo así canales más directos y funcionales para lograr el objetivo buscado por la iniciativa.

Asimismo, debemos señalar que, al tratarse de un exhorto, la naturaleza jurídica de la propuesta no tiene carácter vinculante, lo que en la práctica limita su eficacia si el contenido ya ha sido abordado, aunque sea de manera indirecta, por las autoridades correspondientes. De esta manera, aprobar el exhorto en sus términos actuales

implicaría un acto meramente simbólico, sin repercusión jurídica ni operativa, lo cual resulta contrario a los principios de economía, eficacia y racionalidad legislativa que rigen nuestra función parlamentaria.

En nuestra calidad de legisladores, estamos comprometidos con el principio de legalidad y con el deber de evitar la duplicidad o reiteración innecesaria de acciones legislativas. En este caso concreto, la acción ha perdido actualidad y eficacia, al haberse modificado las condiciones de hecho y derecho que justificaban su emisión. Por tanto, y en ejercicio de nuestras atribuciones como integrantes de las Comisiones Unidas, consideramos improcedente continuar con la tramitación de la iniciativa en cuestión.

Cabe mencionar también que el texto de la iniciativa no ha sido actualizado conforme al desarrollo de las políticas públicas y los programas gubernamentales en materia energética. La exposición de motivos presenta argumentos válidos en su contexto original, pero omite considerar el avance de mecanismos como la Estrategia Nacional de Energía, la Agenda 2030 o el marco regulatorio vigente en materia de energías renovables. Esta omisión nos obliga a reconocer que el documento ya no refleja las condiciones presentes, lo cual debilita su pertinencia como instrumento legislativo.

Por otra parte, en el análisis jurídico efectuado por estas comisiones, se identificó que la redacción del exhorto no distingue adecuadamente los niveles de competencia entre las autoridades involucradas ni especifica un marco operativo viable para su cumplimiento. Esta deficiencia técnica, aunque subsanable en otros contextos, refuerza en este caso la decisión de no continuar con la tramitación de la iniciativa, dado que la misma se presenta desfasada y sin utilidad práctica.

Adicionalmente, consideramos relevante destacar que la actividad parlamentaria debe orientarse a generar normas, acuerdos y pronunciamientos que respondan a

problemas vigentes y que representen una solución factible. Si bien reconocemos la preocupación legítima del grupo promovente, también debemos priorizar aquellas propuestas que respondan a los desafíos actuales con base en la información disponible, la evolución de las políticas públicas y las capacidades institucionales del Estado.

En conclusión, y con pleno respeto a la labor de nuestros compañeros promoventes, quienes han actuado con convicción y compromiso, determinamos por unanimidad declarar sin materia la iniciativa en estudio. Esta determinación se sustenta en la superación del contexto que motivó la presentación del exhorto, en la existencia de acciones gubernamentales que atienden parcialmente el objeto de la propuesta, en la falta de actualidad normativa del planteamiento y en el principio de racionalidad que debe imperar en todas las decisiones legislativas.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **sin materia** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, y a la Secretaría de Energía, a volver a relanzar e impulsar el programa de financiamiento a bajo costo de paneles solares para los hogares de Tamaulipas, para mejorar la economía de las familias y disminuir la contaminación; por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIAN CRUZ MARTINEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE VOCAL			